

¿QUÉ FUTURO QUEREMOS PARA EL TRABAJO? UN DEBATE GLOBAL*

Mark Freedland**
University of Oxford

Estimados/as colegas que asisten a la conferencia:

Como dije anteriormente a los organizadores de esta conferencia, lamento enormemente no poder asistir a la conferencia en persona. Me hubiera gustado mucho poder regresar a Onati, que disfruté mucho visitando en 2015: y me hubiera complacido especialmente sumarme a la conmemoración del Centenario de la OIT, con el apoyo que nos brindan los gobiernos de España y del País Vasco. Sin embargo, fue un consuelo tener la oportunidad de enviar un mensaje a la conferencia, a la manera de una breve Ponencia sobre el tema de la negociación colectiva.

En el contexto de un amplio debate sobre el futuro del trabajo, el tema de la negociación colectiva no debe considerarse simplemente como una cuestión de la elaboración de convenios colectivos entre sindicatos y empleadores o grupos de empleadores. En su lugar, se debe considerar que representa una preocupación más general por la gobernanza del mundo del trabajo por parte de actores colectivos, incluidas organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, y gobiernos nacionales.

Esta generalización de la idea de negociación colectiva podría considerarse como parte de la estructura y el propósito inherentes de la OIT, como parte de su genoma institucional, y se reconoce plenamente en el Informe recientemente publicado de la Comisión Global de la OIT sobre el Futuro de Trabajo, con el título "Trabajar para un futuro más brillante". Ese informe contiene (en la página 10) el siguiente llamamiento para aprovechar el momento y revitalizar el Contrato Social:

"Necesitamos aprovechar las oportunidades que brindan estos cambios transformadores que están ocurriendo en el mundo del trabajo, para crear un futuro más brillante y brindar seguridad económica, igualdad de oportunidades y justicia social, y en última instancia, reforzar el tejido de nuestras sociedades. [...] Forjar este nuevo camino requiere una acción comprometida por parte de los gobiernos, así como de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Deben revitalizar el contrato social que otorga a los trabajadores y trabajadoras una parte justa del progreso económico, el respeto de sus

*Recibido el 9 de abril de 2019. Aprobado el 13 de septiembre de 2019.

Mensaje del profesor Mark Freedland, Universidad de Oxford, con ocasión de la conferencia que se celebró del 10 al 11 de abril de 2019 en el Instituto Internacional de Sociología del Derecho de Oñati.

**QC (Hon), FBA

Doc. Labor., núm. 117-Año 2019-Vol. II. ISSN: 0211-8556. Mensaje del profesor Mark..., págs. 13 a 15

Doc. Labor., núm. 117-Año 2019-Vol. II. ISSN: 0211-8556. Mensaje del profesor Mark..., págs. 13 a 15

14 ¿Qué futuro queremos para el trabajo? Un debate global

DL

derechos y la protección contra el riesgo a cambio de su contribución continua a la economía. El diálogo social puede desempeñar un papel clave para garantizar la relevancia de este contrato para gestionar los cambios en curso cuando todos los actores en el mundo del trabajo participan plenamente, incluidos los muchos millones de trabajadores que actualmente están excluidos".

Creo que esta invocación de un Contrato Social revitalizado proporciona el mejor punto de partida para una discusión sobre el papel de la negociación colectiva en una economía global que está acosada por profundas desigualdades regionales y sociales. El efecto de esta proclamación de objetivos es colocar la negociación colectiva entre capital y trabajo en un plano finalmente constitucional, tanto en el sentido nacional como internacional. Por supuesto, esa siempre ha sido la misión central de la OIT, y la necesidad de continuar esa misión parece tan grande y real en 2019 como lo fue en 1919. Incluso podríamos llegar a decir que realmente es necesario. Incluso mayor ahora, ante un resurgimiento del populismo en la política de las democracias occidentales que está impregnando rápidamente el mundo del derecho laboral, principalmente, aunque no solo se manifiesta en la propagación de diversas formas de políticas laborales legalmente restrictivas a la inmigración o antiinmigrantes.

Esta es una preocupación sobre el populismo en la legislación laboral que he tratado de abordar en un trabajo reciente con nuestro colega, el profesor Alan Bogg. Tuvimos la oportunidad de desarrollar este trabajo en el contexto de un proyecto de colaboración entre varios expertos sobre negociación colectiva que fue dirigido por la profesora Julia Lopez de la Universidad de Pompeu Fabra de Barcelona, y que recibió el apoyo del Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Onati, institución que además de acoger aquél simposio en 2015 ha facilitado su publicación en su colección de libros sobre estudios socio-legal, en colaboración con la editorial Hart, con el título "Negociación colectiva y acción colectiva: Agencia y gobernabilidad del mundo del trabajo en el siglo XXI". Alan Bogg y yo contribuimos con un capítulo sobre el tema "Ley del trabajo en la era del populismo: hacia un compromiso democrático sostenible". Concluimos el capítulo con algunas reflexiones sobre "reclamar la constitución pluralista" y con nuestro "manifiesto para un compromiso democrático sostenible" en la esfera del derecho laboral. Me complace ofrecer ese manifiesto a la conferencia en nombre de Alan y de mí mismo, con la esperanza de que pueda ser de interés para los participantes y pueda ayudarlo en sus discusiones:

RECLAMANDO LA CONSTITUCIÓN PLURALISTA: UN MANIFIESTO PARA EL COMPROMISO DEMOCRÁTICO SOSTENIBLE

¿Cómo debería ser la legislación laboral en la constitución pluralista en las primeras décadas del siglo XXI? Si hemos aprendido algo de nuestras reflexiones sobre el populismo, es que esta cuestión debe abordarse con cierta humildad. La elaboración de la constitución debe ser un proceso democrático y participativo en el que los ciudadanos y sus asociaciones intermedias tengan una voz audible. Dicha constitución debe basarse en una visión inclusiva de la ciudadanía democrática en el trabajo.

Los valores abstractos de dignidad, autonomía e igualdad de capacidades proporcionan una estructura normativa para guiar la deliberación democrática sobre los parámetros de la constitución. Estos valores también darían forma a la formulación más precisa de los derechos sociales en el orden constitucional.

Una democracia pluralista debe tomar en serio el desacuerdo cívico razonable y debe proporcionar oportunidades democráticas para el ajuste de tales desacuerdos en las relaciones personales de trabajo. Debe protegerse contra las técnicas anti-pluralistas de gobierno populista [...] tales como la captura de instituciones estatales independientes, el clientelismo y el "legalismo discriminatorio", o la represión de las expresiones de una sociedad civil crítica.